

**LAS MUJERES EN LA IZQUIERDA CHILENA
DURANTE LA UNIDAD
POPULAR Y LA DICTADURA MILITAR
(1970-1990)**

JAVIER MARAVALL YÁGUEZ



Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	15
INTRODUCCIÓN	21
CUESTIONES METODOLÓGICAS	29
CAPÍTULO 1. LA MUJER EN LOS GOBIERNOS DE LA UNIDAD POPULAR (1970-1973)	35
1.1. El movimiento de Mujeres en Chile, una revisión general	35
1.2. Antecedentes históricos de los partidos (MIR, PSCH y PCCH)	39
1.3. El proyecto socialista y las mujeres: transformaciones y pervivencias en las relaciones de género	51
1.4. La reactivación de la militancia femenina: miristas, comunistas y socialistas.....	63
CAPÍTULO 2. LA DICTADURA MILITAR: EL ROL DE LA MUJER EN EL «NUEVO ORDEN» (1973-1990)	85
2.1. Las mujeres pro-dictadura.....	85
2.2. Las políticas de género bajo el gobierno militar.....	93
2.3. El ideario de «mujer pinochetista».....	102
CAPÍTULO 3. LAS MUJERES EN LA OPOSICIÓN A LA DICTADURA: MILITANCIA CLANDESTINA, EXILIO Y MOVILIZACIÓN SOCIAL (1973-1990)	111
3.1. Las militantes ante el golpe de Estado: el repliegue a la Clandestinidad.....	111
3.2. El quehacer político en la sombra: comunistas, miristas y socialistas.....	117
3.2.1. Enlace, correo y difusión de propaganda.....	119
3.2.2. Formación y participación militar	124

3.3. La militancia en reclusión	131
3.3.1. Recopilación de información sobre la desaparición forzada de personas	133
3.3.2. La vida en prisión: estrategias de supervivencia y solidaridad.....	137
3.4. La militancia en el exilio: La denuncia internacional y la toma de conciencia feminista	142
3.5. El retorno a Chile.....	151
3.6. El liderazgo de la mujer en las agrupaciones pro-derecho humanos	160
3.7. Discriminación de género en la vida partidaria.....	169
3.7.1. Acoso sexual	171
3.7.2. La sobrecarga en las tareas domésticas y en el cuidado integral de los hijos.....	173
3.7.3. Dificultades en el acceso a las responsabilidades partidarias	182
3.7.4. Otras discriminaciones	184
3.7.5. El discurso imperante en la izquierda: primero el derrocamiento de la dictadura, después la igualdad de género.....	186
3.8. Mujeres en la doble militancia: el caso del Partido Socialista	195
CAPÍTULO 4. LA TORTURA SEXUAL COMO ESTRATEGIA REPRESIVA CONTRA LAS PRISIONERAS POLÍTICAS.....	211
4.1. La represión contra las mujeres: la tortura sexual como estrategia militar	216
4.2. La instrumentalización de la maternidad.....	233
4.3. Las secuelas	244
4.4. La colaboración bajo tortura: <i>las quebradas</i>	250
4.5. Mujeres en el aparato represivo	256
4.6. Lumi Videla, un caso paradigmático.....	260
4.7. Prisioneros políticos: ¿víctimas de la tortura sexual?.....	267
4.8. Principales centros de la tortura sexual.....	272

4.9. La perspectiva de género en las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos: del Informe Rettig al Informe Valech (1991-2004).....	277
5. CONCLUSIONES	301
6. BIBLIOGRAFÍA	321

INTRODUCCIÓN

La inclusión de la perspectiva de género en las investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos en tiempos de dictadura militar ha sido tardía cuando no obviada. Esa circunstancia se explica por el peso consuetudinario de la mentalidad androcéntrica en el conocimiento universal, en donde tradicionalmente se ha otorgado a la mujer un papel subsidiario: «Malogramos nuestro proyecto al no reconocernos como herederas de unas tradiciones teóricas que nos hicieron permanecer prisioneras de una serie de categorías y preconcepciones profundamente arraigadas en la sociedad tradicional»².

Desde principios del siglo XIX hasta mediados del XX, sociólogos, antropólogos e historiadores se encargaron de construir la historia, la cultura y la sociedad de las colonias y sociedades no occidentales. Este trabajo, aunque ayudó a descifrar muchos elementos significativos no estudiados hasta entonces, tuvo la contrapartida de ser una aportación muy condicionada por la posición euro-centrista de sus autores varones (muy especialmente la *Escuela Británica*³) que, influidos por la política colonial, construyeron hechos y conceptos acordes con los intereses de sus metrópolis y de la moral y razón occidental.

En lo que a género se refiere, se aplicaron muchos parámetros de la sociedad occidental a otras sociedades en relación al espacio, tiempo y tareas que la mujer desempeñaba en una determinada sociedad. Entre ellos, destacaron la implantación de las categorías doméstico/público,

hogar/trabajo, naturaleza/cultura, etc. En otras palabras, ayudaron a reforzar la dicotomía doméstico-público como forma de consolidación de dos espacios bien diferenciados, cada uno destinado a un sexo y, por ende, una forma de reforzamiento de la subordinación de la mujer.

Según la antropóloga feminista Michell Rosaldo⁴, los varones han podido consolidar y perpetuar su poder a través de esta separación público-doméstico y advierte que la razón utilizada para explicar y generalizar la diferenciación de espacios según los sexos, suele justificarse por el determinismo biológico que se remonta en la época clásica. Precisamente, Rosaldo trató de dismantelar los argumentos de *determinismo biológico*⁵ como forma de entender la ocupación de espacios de género, apostando por el determinismo sociocultural como factor determinante a la hora de comprender las dinámicas de las sociedades.

La dicotomía público/doméstico, al plantearse en términos fijos, ha supuesto una vía más para desprestigiar e infravalorar el trabajo y las aportaciones al bienestar humano de las mujeres. Los conceptos cerrados, fruto de la imposición occidental de cómo debían ser las relaciones humanas, han impedido estudiar con rigor la heterogeneidad de mecanismos y ejemplos desarrollados por este colectivo:

–«La realización de la política es algo más que una referencia al poder del Estado, a las organizaciones institucionales, a la organización de la economía y a la dialéctica del ejercicio del poder. Es también repensar la organización de la vida cotidiana de mujeres y de hombres; es cuestionar, para negar la afirmación de la necesidad vital de la existencia de dos áreas experimentales tajantemente cortadas, lo público (político) y lo privado (doméstico), que sacraliza estereotipadamente ámbitos de acción excluyentes y rígidos para hombres y mujeres.»⁶

Desligarse de esta contraposición de espacios incluye, además, la necesidad de repensar los conceptos que se derivan de ellos. Lo que encierra precisamente esta dicotomía y sus medidores es el dominio masculino y patriarcal encaminado a perpetuar la subordinación de la mujer utilizando la ciencia y sus diversas disciplinas.

Como no podía ser de otra manera, el ámbito de los estudios históricos en América Latina no ha estado ajeno a estas influencias, lo que ha imposibilitado el tratamiento riguroso de la mujer como sujeto de historia en el devenir de los procesos político-sociales contemporáneos de este continente.

Este hecho, irremediablemente, ha traído consigo la falta de rigor a la hora de historiar, especialmente en los estudios sobre delitos de *lesa humanidad*⁷ que se cometieron contra la población civil femenina, en este caso, durante la instauración y desarrollo de dictaduras militares y, por otra parte, la invisibilización de las aportaciones de este colectivo en los procesos de transformación social y recuperación democrática en aquellos países que las sufrieron.

Tan sólo en los últimos años esta tendencia se ha ido revirtiendo gracias, primeramente, a la incansable labor de denuncia de las diversas organizaciones feministas y agrupaciones de mujeres y, segundo, a la presión de muchas mujeres académicas del ámbito científico para incluir la perspectiva de género y así poder transformar la mirada patriarcal imperante.

Desde la década de los setenta del pasado siglo XX, asistimos a la organización de amplias redes de mujeres en torno a la solidaridad y la denuncia de aquellos delitos que vulneraron sus derechos existenciales y que ponía de relieve la discriminación que este colectivo venía sufriendo en sus respectivos países en conflicto.

A las desapariciones forzadas de miles de mujeres se añadía el uso de la violación y la tortura sexual como arma de guerra contra las prisioneras. Estos delitos no estaban entonces contemplados por los organismos internacionales encargados de velar por los derechos humanos allá donde se produjeran, ni por los países suscritos a los diferentes acuerdos de cooperación en dicha materia, lo que ha impedido que la acción de la justicia esclareciera estos hechos.

La producción de conocimiento feminista durante la década de los ochenta, fruto en buena medida de los sucesivos encuentros internacionales de toda una heterogeneidad de organizaciones de mujeres, permitió dar un nuevo enfoque en el estudio sobre violaciones de los derechos humanos (DDHH) desde el ámbito de la jurisdicción internacional.